



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Alimentos
Radicación:	731244089001- 2014-00007-00.
Demandante:	Yairo Alirio Oliveros Triana
Demandado:	Claudia Jhoana Ausique Sáenz

En atención a la anterior constancia secretarial y como quiera que el demandante señor YAIRO ALIRIO OLIVEROS TRIANA, ha expresado tener un acuerdo con la demandada CLAUDIA JOHANA AUSIQUE SAÉNZ, respecto de la obligación alimentaria de los hijos en común, motivo por el cual, no es su deseo continuar con el presente proceso; **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de Alimentos de Ofrecimiento de Cuota, promovido por YAIRO ALIRIO OLIVEROS TRIANA contra CLAUDIA JOHANA AUSIQUE SAÉNZ.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto. **OFÍCIESE** a la entidad correspondiente, conforme lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, para lo de su competencia, por secretaría **LÍBRENSE** los oficios correspondientes y **REALÍCESE** lo pertinente.

TERCERO: En caso de existir títulos de depósitos judiciales dentro del presente proceso, **HAGASE** la entrega de los mismos a quien corresponda; previa solicitud del interesado.

CUARTO: En su oportunidad, por secretaría **ARCHÍVESE DEFINITIVAMENTE** el presente expediente.

Proceso: Alimentos
Radicación: 731244089001- 2014-00007-00.
Demandante: Yairo Alirio Oliveros Triana
Demandada: Claudia Johana Ausique Saézn

QUINTO: Por secretaría **DÉJENSE** las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo Andrés Garzón Bahamón', written over a faint circular stamp.

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ